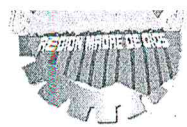


GOBIERNO REGIONAL
**CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 048-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 05 de abril del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

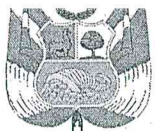
Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante pedido verbal efectuado por el consejero regional Dany York CELI WIESS, en la estación respectiva de la sesión, propone al Pleno se investigue en el ámbito administrativo del Consejo Regional de Madre de Dios, la indebida filtración hacia los medios de comunicación pública de documentos e información de manejo interno del Consejo Regional, relacionada con actos de administración de sus recursos humanos, dando lugar a afirmaciones malintencionadas y hasta denuncias carentes de fundamento, orientadas al desprestigio, en perjuicio del Consejo Regional y de los consejeros regionales.

Que, no obstante que las actuaciones del Consejo Regional tienen carácter público y por consiguiente, deben ser transparentes y pueden ser conocidas y divulgadas socialmente; sin embargo, como excepción a la regla hay asuntos que no pueden ventilarse públicamente, por hallarse vinculados a la intimidad personal o familiar, por no tener aún carácter oficial, por su calificación expresa y motivada como "reservado" o "confidencial" o debido a su intrascendencia notoria siendo la reserva de los mismos un deber funcional, cuya trasgresión implica infidencia y por tanto constituye falta, pasible de sanción.





Que, luego de debatir al respecto, se determinó por consenso encargar al Secretario Técnico, la investigación de lo ocurrido y emitir el informe que corresponda, a fin de adoptar las medidas más adecuadas en salvaguarda del decoro institucional y el prestigio personal de los consejeros regionales.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, la investigación de los presuntos actos de infidencia en el ámbito administrativo del Consejo Regional por indebida entrega de documentos e información de manejo interno a los medios de comunicación pública, en perjuicio del Consejo Regional y/o de los consejeros regionales, debiendo remitir al Pleno el informe respectivo, de modo oportuno y sustentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANCER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TECNICO